Bogotá, 14 de mayo de 2025

MINCUL4589-CSC-215-2024

Señores:
CONSORCIO OBRAS CONSACA
Atención: Ing. Reinel Rolando Romero Benavides
Representante legal

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 4537 DE 2023 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PIEDRA DE BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Respuesta oficio OPB-4537-2023-148 informes de rendimientos financieros anticipo contrato de obra No 4537 – 2023.

Respetados,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de esta interventoría y en atención al asunto de referencia, por medio del presente se da respuesta al comunicado OPB-4537-2023-148 con fecha del 14/12/2024 en donde el contratista de obra expresó el estado de los rendimientos financieros indicando que esta interventoría realizó precisión en el contenido, señalando que debe realizarse un informe donde se precise la rendición de cuentas los cuales según la clausula 10.1.10 se elaboran cada seis (6) meses como se cita a continuación:

> *"10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera)."*

De acuerdo con lo anterior, el contratista de obra indicó que una vez se obtenga respuesta por parte de la fiduciaria se remitirá a la interventoría oportunamente el informe de rendición de cuentas generados por el anticipo solicitando específicamente comprensión y un plazo prudente para subsanar los requerimientos.

Expuesto lo anterior y considerando que el contratista de obra tuvo el tiempo prudente para subsanar los requerimientos, se solicita que se remitan los rendimientos financieros generados por el anticipo del contrato de obra No. 4537-2023 considerando que deben reintegrarse mensualmente a la entidad como se menciona en la garantía 6 del contrato de obra No 4537 – 2023, tal como se expone a continuación

> *"(...)* ***CLAUSULA 6. ANTICIPO***
>
> *Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la*

consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación."

Cordialmente,



LYDA RUBY LEDEZMA BRAVO
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO ALIANZA CULTURA

Anexos: N.A.
C.C: Consecutivo
Arq. Juliana Ramírez Rodríguez - Supervisora del contrato – MINCULTURA
Arq. Laura Carolina Pineda. Apoyo a la Supervisor - MINCULTURA
Elaboró: NSL
Revisó: LRLB.
Aprobó: LRLB.